



Dirección General de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Ha tenido entrada en este centro directivo, con fecha 29 de diciembre de 2023, procedente de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Fabricación inteligente, con el objeto de recabar el preceptivo informe de esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024.

Con la solicitud se acompaña informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, memoria de análisis de impacto normativo de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, así como el proyecto de Decreto.

Atendiendo a las competencias que este centro directivo tiene atribuidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1.e) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se informa:

I. Antecedentes y objeto del proyecto de decreto.

Como se indica en la memoria de análisis de impacto normativo (MAIN) y en la exposición de motivos del proyecto de decreto, mediante Real Decreto 481/2020, de 7 de abril, norma reglamentaria básica del Estado, que es quien tiene competencia exclusiva para regular las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, se establece el Curso de especialización en Fabricación inteligente y se fijan los aspectos básicos del currículo. Así mismo se modifican el Real Decreto 93/2019, de 1 de marzo, y el Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo, por los que se establecen dos cursos de especialización y los aspectos básicos del currículo.

Este plan de estudios pretende complementar las competencias de quienes ya dispongan de un título de formación profesional y atender las necesidades formativas de las nuevas cualificaciones, con objeto de mejorar la empleabilidad de las personas y la competitividad de las empresas.

El proyecto de decreto que ahora se informa procede a regular para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización en Fabricación inteligente, regulado mediante el Real Decreto 481/2020, de 7 de abril, cuyo artículo 9.2 dispone lo siguiente:

«Las administraciones educativas podrán implantar de manera íntegra el curso de especialización objeto de este Real Decreto en cuanto a contenidos y duración. En caso de optar por la adaptación del currículo, se regirán por lo dispuesto en el artículo 6 bis, apartado 4, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid corresponde a esta comunidad autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, siendo su Consejo de Gobierno el competente para dictar este decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.g) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

II. Contenido de la propuesta normativa.

El proyecto de Decreto se estructura en una parte expositiva y una parte dispositiva con once artículos, tres disposiciones finales y dos anexos, recogiendo la parte expositiva los antecedentes normativos, las citas competenciales, y la justificación y principios rectores de la norma.

El proyecto de decreto recoge en el articulado su objeto, ámbito de aplicación, los referentes de la formación, los módulos profesionales del curso de especialización, el currículo, su adaptación al entorno educativo, social y productivo, la organización y distribución horaria, la posibilidad de los centros para organizar estas enseñanzas dentro del régimen a distancia en modalidad semipresencial, las condiciones que debe reunir el profesorado para impartir estas enseñanzas, los requisitos de los centros, así como los requisitos de acceso al curso de especialización y, por último, la exención del módulo de formación en centros de trabajo.

La norma incluye tres disposiciones finales que contemplan la implantación del nuevo currículo de las enseñanzas conducentes al curso de especialización, la habilitación para su desarrollo normativo y la entrada en vigor de la norma.

Se incluyen, así mismo, dos anexos, que recogen la distribución horaria semanal de los módulos profesionales para todo el curso escolar y la distribución horaria en un cuatrimestre.



III.- Impacto en materia de recursos humanos y capítulo 1.

El curso de especialización de formación profesional en Fabricación inteligente, indica la memoria, no sustituye a ningún curso de especialización anterior, siendo la primera vez que se desarrolla reglamentariamente en la Comunidad de Madrid, con una duración de 600 horas, que se impartirán dentro de un curso académico.

Este curso se implantará en un grupo en un centro educativo público de la Comunidad de Madrid, en el año académico 2024-2025.

La implantación de estas enseñanzas se produce en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation-EU.

En el curso 2024-2025, el incremento de cupo de profesorado para un grupo de alumnos es de 0,80 cupos de profesor, de los cuales 0,50 corresponderá al cupo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) y 0,30 al cupo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP).

Precisa la memoria que, puesto que las especialidades del profesorado del cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con atribución docente en los módulos profesionales del curso de especialización establecidas en el anexo III.A) del Real Decreto 481/2020, de 7 de abril, son especialidades integradas en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, se considerarán los cupos de Profesores Técnicos de Formación Profesional asimilados al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. En el caso del cupo de PES, el cálculo presupuestario se ha realizado atendiendo al cuerpo de mayor rango (Catedráticos de Enseñanza Secundaria).

El aumento de cupo referido supone un coste económico estimado, según la memoria, para el curso escolar 2024-2025, de 40.312,190 euros, de los que 13.437,40 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2024 y 26.874,79 euros al período de enero a agosto de 2025.

Dicho coste repercutirá, según la memoria, en el gasto de Capítulo 1, y será financiado con cargo al programa 322B “EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL”, del centro gestor 150160000, con cargo a fondos MRR.



Dirección General de Recursos
Humanos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

IV.- Conclusión.

En atención a cuanto precede, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024, y en el artículo 7.1 e) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se emite **informe favorable** al proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece, para la Comunidad de Madrid, el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Fabricación inteligente, condicionado todo ello a que los cupos estén debidamente autorizados por Acuerdo de Consejo de Gobierno, conforme al artículo 47.1 de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024, y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las dotaciones presupuestarias de las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.